

RESOLUCIÓN Nº: 1433/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

VISTO:

La Ley 10.390; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada ha creado la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario;

Que la citada Ley en su Artículo 4º establece como funciones de la comisión, proponer, al Poder Ejecutivo la declaración de Emergencia Agropecuaria;

Que la mencionada Ley en su Artículo 5º establece que cuando un fenómeno afecta a un reducido número de explotadores agropecuarios, la comisión podrá proponer previa verificación, la declaración de emergencia agropecuaria con carácter individual;

Que un número de productores agropecuarios del Partido de Ramallo, han visto perjudicadas sus cosechas por cuestiones climáticas;

Que la pérdida de las cosechas ha afectado económicamente a productores del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la ----- Provincia de Buenos Aires, analice la situación de las parcelas del Partido de Ramallo afectadas por el temporal del día 11 de diciembre del corriente año, a los fines de declararlas zona de emergencia y desastre agropecuario.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a las entidades agropecuarias y financieras ----- del Partido de Ramallo y a los medios de comunicación para su difusión.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-----